

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez en el presente proceso, mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la entidad **COOPENSIONADOS**, manifiesta que renuncia al poder conferido por dicha entidad, dentro del asunto de la referencia, para lo cual anexó constancia con una firma de recibido. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 28 de julio del 2020.**

MARIA PAULINA MANRIQUE VELASQUEZ
Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de Julio de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante:	COOPENSIONADOS S.C
Demandado:	FABIO QUINTERO ZULUAGA
Radicado:	170014003010-2019-000780-00

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que la renuncia al poder por parte del doctor **DANIEL ALEJANDRO CEBALLOS DEL FRESCO**, cumple con los requisitos exigidos por el artículo 76 del C.G.P; se aceptará la renuncia, debiéndosele aplicar la presunción a la buena fe al sello de recibido del respectivo memorial de comunicación al poderdante, visible en el folio 3 ial, de fecha 17 de marzo de 2020.

Se requerirá a la entidad demandante para que confiera el poder a su apoderado de acuerdo con lo establecido en el decreto legislativo 806 del 2020, más estrictamente en su artículo 5.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES -CALDAS-</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 65 del 29 de julio del 2020.</p> <p>MARIA PAULINA MANRIQUE VELASQUEZ SECRETARIA</p>
--

jag